



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 56 del 07 de agosto de 2017, de la
dirección de la Escuela de Chilecito, Ord. Int.
N° 39 del 28 de agosto de 2017, de
Coordinador Comunal PIE.

DECRETO ALCALDICIO N° 11262.- /
Monte Patria, 29 de agosto de 2017.

- VISTOS:** - La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en
le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo”;
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor
CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al
Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte
Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “por orden del Alcalde”, complementado por el
Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha
veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de
cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 56 del 07 de agosto de 2017, de la dirección de la Escuela de Chilecito, Ord. Int. N° 39 del
28 de agosto de 2017, de Coordinador Comunal PIE ..

DECRETO:

- 1.- Apruébese nombramiento de **ASISTENTE DE LA EDUCACION** en el cargo de **PSICOLOGO PROYECTO DE
INTEGRACION ESCOLAR ENSEÑANZA BASICA**, en la **ESCUELA DE CHILECITO**, de la localidad de
Chilecito, Comuna de Monte Patria, en reemplazo de licencia médica de la Srta. Sonia Collao Tapia, Ord. N° 56 del
07 de agosto de 2017, de la dirección de la Escuela de Chilecito, Ord. Int. N° 39 del 28 de agosto de 2017, de
Coordinador Comunal PIE, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su
empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan
comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, a contar
del 25 de agosto de 2017, y permanecerá vigente hasta el 29 de agosto de 2017, a la Señorita:

NOMBRE	RUT
PIA DANAI CONTRERAS ESPINOZA	N°

- 2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, del Bono Especial Municipal en Compensación de la Bonificación que otorga
la Ley N° 19.464, la remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás
estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
3.- El (la) funcionario (a) se registrá por la Ley Código del Trabajo.
4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21,
Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 “Personal No Docente”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE